

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JI/048/2015

Actor: José Ángel López Villatoro, en su carácter de representante propietario del Partido Político Morena

Responsable: Consejo Distrital Electoral XVIII.

Tercero Interesado: Manuel Díaz López, en su carácter de representante del Partido Político Revolucionario Institucional.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de agosto de dos mil quince.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, con el oficio de notificación de referencia constante de una foja útil, signado por Juliana Vázquez Morales, Actuaría de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz, por el que notifica por oficio a este órgano jurisdiccional el acuerdo de Pleno, de fecha treinta de julio del dos mil quince, constante de siete fojas útiles; así mismo, remite las constancias originales que integran el expediente SX-JRC-174/2015, constante de setenta y cinco fojas útiles, que se formó con motivo del Juicio de Revisión Constitucional Electoral que promovió José Ángel López Villatoro, en su carácter de representante propietario del Partido Político Morena, en contra de “ *La omisión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Chiapas de entregar copia de la cómputo y de la constancia de mayoría lo cual deja al partido que represento en estado de indefensión sin término para poder impugnar al no tener una fecha cierta para tal efecto,*” (sic); solicitando que una vez practicada la diligencia de notificación se le envíe por el mismo medio el acuse a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx, y posteriormente las originales; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción II, 433, 434, 426, fracción I, 476, 512, fracciones VII y XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto, se **ACUERDA:**-----

- - - **Primero.** Téngase por recibido el oficio de cuenta y el expediente SX-JRC-174/2015; agréguese a los autos para que obre como corresponda.-----

- - - **Segundo.** A efecto de dar cumplimiento a lo determinado en el auto de Pleno de treinta de julio del año curso, por esa instancia federal, en el que acuerda el reencauzamiento del medio impugnativo y sea este órgano jurisdiccional quien resuelva conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en derecho proceda; regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/048/2015**; de conformidad a lo previsto por el artículo 473 del Código comicial local remítase a la ponencia del **Magistrado Mauricio Gordillo Hernández**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local.-----

- - - **Tercero.** En su oportunidad envíese el acuse correspondiente a la instancia federal, por las vías correspondientes.-

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe. **Rubricas.**